

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR N° 004-2025-OCI/3788-AOP

DENOMINACIÓN DEL INFORME	COMPRAS CORPORATIVAS OBLIGATORIAS PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE ASEO Y LIMPIEZA A TRAVÉS DE LOS CATÁLOGOS ELECTRÓNICOS DE ACUERDO MARCO – DECRETO SUPREMO N° 072-2024-EF		
PERÍODO DE SEGUIMIENTO	NOVIEMBRE – DICIEMBRE 2025		
RECOMENDACIÓN	EVALUACIÓN A LAS ACCIONES ADOPTADAS	ACCIONES POR REALIZAR	ESTADO SITUACIONAL
Recomendación N° 1 Al titular de la Entidad: Adoptar las acciones que correspondan en el ámbito de sus competencias a fin de atender o superar los hechos con indicio de irregularidad como resultados de la Acción de Oficio Posterior, y de ser el caso, disponer el deslinde de responsabilidades que correspondan.	Mediante, Oficio n.° 000042-2025-HEJCU/OCI de 27 de febrero de 2025, se notificó al Titular de la Entidad el Informe de Acción de Oficio Posterior, solicitándose remitir a este Órgano de Control Institucional el Plan de Acción correspondiente, en un plazo de veinte (20) días hábiles, encontrándose dentro del plazo otorgado. Con Oficio n.° 000057-2025-CG/OC3788 de 30 de abril de 2025, esté OCI solicita a la Dirección General del HEJCU, remitir el Plan de Acción, dándole un plazo de dos (2) días hábiles, para su respectiva implementación. Mediante Oficio n.° 000064-2025-CG/OC3788 de 09 de mayo de 2025, se Reitera al Titular del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa remitir el Plan de Acción relacionado a la implementación de las recomendaciones del citado informe, a la fecha la entidad no ha dado respuesta alguna a lo solicitado. A través del Proveído n.° 009677-2025-HEJCU/OEA de 29 de agosto de 2025 la Oficina Ejecutiva de Administración del HEJCU nos remite el Plan de Acción, con las correcciones efectuadas por la entidad, al cierre de la presente evaluación la implementación se encuentra dentro del plazo establecido. Mediante Oficio n.° 002699-2025-HEJCU/DG de 20 de octubre de 2025 el Director General adjunta el Informe n.° 003070-2025-HEJCU/OL de 15 de octubre de 2025 en donde la Oficina de Logística remite el avance en relación a la implementación de recomendaciones de acuerdo al Plan de Acción de 22 de agosto de 2025 en donde informa que de la revisión realizada en el SIGA correspondiente al año 2025 no se registran contrataciones a través de Perú Compras relacionado a la adquisición de papel higiénico, asimismo menciona que se encuentra dentro del plazo establecido para realizar las acciones administrativas correspondientes. A través del Oficio n.° 000271-2025-CG/OC3788 de 19 de diciembre de 2025, esté OCI solicita a la Dirección General del HEJCU, información relacionada a la situación actual de la implementación de la recomendación a que hace mención el Informe de Acción Posterior, al cierre de la presente evaluación no se ha recibido respuesta alguna; a la fecha se encuentra dentro del plazo establecido por la normatividad vigente. Por lo expuesto y en concordancia con lo señalado en el numeral 7.1.2.4 de la Directiva N° 009-2023-CG-SESNC (R.C. N° 263-2023-CG), este OCI concluye que la presente recomendación, se encuentra en "PROCESO".		PROCESO